



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Ejecutivo
Radicación N°: 70-001-33-33-003-**2012-00131-00**
Demandante: Octaciano Francisco Ortega Atencia
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones –
"Colpensiones".

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia adiada a 31 de enero de 2019², el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por esta Judicatura el 20 de abril de 2018³; condenando en costas de segunda instancia.

En consecuencia se **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el 31 de enero de 2019⁴.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente. Remítanse las comunicaciones de rigor y realícense las anotaciones en el sistema de información del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

Juez

¹ Folio 103 del cuaderno de principal.

² Folios 5 - 12 del cuaderno de apelación.

³ Folio 75 del cuaderno principal.

⁴ Folios 5 - 12 del cuaderno de apelación.